 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **1309**      **11 MAR 2026**

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 607 del 11 de febrero de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado NAR2026ER004864 del 13 de febrero de 2026, el señor JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA, rector de la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS del municipio de San Lorenzo (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 607 del 11 de febrero de 2026, por cuanto la institución educativa, tiene en cuenta a docentes que decidieron asumir las horas extras en la Sede 1 San Ignacio.

La Subsecretaría de Calidad Educativa, mediante oficio del fecha 04 de marzo de 2026, se permite dar viabilidad la precitada solicitud y la respectiva autorización a un (01) docente y el número de horas extras a laborar, según el estudio realizado por esa dependencia, teniendo en cuenta los cambios que se presentaron a partir de la aplicación del Decreto 0277 del 12 de marzo de 2025, ya que con la reorganización académica se añade a la docente Karen Estefany Andrade Erazo con cc: 1004593896.


Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, expedido el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 607 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

**RESUELVE**

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 607 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, en su artículo primero, el cual quedará así:

“ARTICULO 1°. Autorizar al señor JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1089482624, Directivo Docente Rector de la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS del Municipio de SAN LORENZO (Nariño), para que asigne un máximo de horas extras para atender la *Jornada Única Escolar*, al personal docente que a continuación se mencionan y para el período comprendido entre la firma del presente acto administrativo y el mes de Diciembre del año 2026, así:

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Número	Identificación	Nombres	Horas extras semanales
1	87027805	RICHARD DELGADO MUÑOZ	5
2	1089481751	JOSE RAFAEL VIVEROS GAVIRIA	6
3	13068160	DIEGO BERNARDO CHILAMA MEJÍA	3
4	5230485	EDUAR JAVIER URBANO ARCOS	5
5	5337554	LUIS EYBAR ERASO DELGADO	6
6	98195259	GUILLERMO BOLAÑOS ERAZO	4
7	98399063	MARLON FREDY GONZALEZ BOLAÑOS	4
8	1087416466	MARITZA ELIZABETH PORTILLA PANTOJA	6
9	1085295182	ANNIE VANESSA PARDO RUEDA	4
10	1086331010	NATALIA ESTEFANÍA CUELAN PINTA	3
<b>11</b>	<b>1004593896</b>	<b>KAREN ESTEFANY ANDRADE ERAZO</b>	<b>3</b>

PARAGÁFO UNICO: El periodo por el cual se reconocen las presentes horas extras podrá ser modificado o terminado de manera anticipada si la Entidad Territorial procede a la asignación de los docentes requeridos para la atención de las necesidades educativas reportadas en el establecimiento educativo al cual se le hubiera reconocido y asignado, horas extras.”

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS del Municipio de SAN LORENZO (Nariño), al rector JUAN CAMILO VALLEJO GAVIRIA, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co o al celular 311820452.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 607 del 11 de febrero de 2026, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

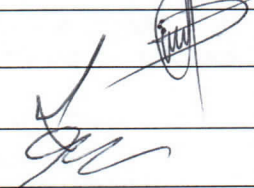
Dado en San Juan de Pasto, a los

11 MAR 2026



**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	05-03-2026	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	05-03-2026	
Elaboro: Ana Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	05-03-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		